



**Manual de Buenas Prácticas Ambientales  
para  
Cadena de Pesca Productiva**

Esta guía ayudará al Cesionario a cumplir con la normatividad y legislación ambiental aplicable a sus operaciones, proteger y conservar el entorno ecológico.

De esta manera colaboran los Cesionarios para conservar la buena imagen del puerto ante clientes, autoridades, comunidades locales, nacionales e internacionales y ayudar a evitar la revocación de los compromisos y certificaciones ambientales con las que cuenta API Ensenada tales como:

1. Nivel de Desempeño Ambiental 1 y 2

2. ISO 14001:2015

3. PERS

**LAS BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES SON:**

**Almacenaje y Transferencia de Combustibles y Lubricantes**

1. Debe mantener los combustibles en recipientes adecuados y en buen estado con el nombre de la sustancia, su número UN.

2. Debe entrenar al personal operativo que realiza trabajos con sustancias y materiales peligrosos

**Control de Aguas Sanitarias Residuales**

3. Instalar un sistema para la recepción de las aguas sanitarias de las embarcaciones en mantenimiento o reparación.

4. Disponer de las aguas sanitarias de la instalación mediante el sistema municipal de drenaje, la planta de tratamiento de API o mediante pipas de una empresa autorizada por la CESPE; está prohibido verter las aguas residuales al mar y al suelo.

**Control de Residuos Sólidos Urbanos (R.S.U.)**

5. Utilizar contenedores señalizados para la disposición temporal de R.S.U.

6. Los residuos sólidos urbanos se deben de disponer en el relleno sanitario municipal, ya sea por la contratación de una empresa especializada. Los residuos de manejo especial, considerados como no peligrosos (escoria) podrán ser utilizados como relleno previa autorización de la SEMARNAT y estos deben de estar confinados en un área acordonada.

**Control de Residuos Peligrosos (R.P.)**

7. Contar con Almacén Temporal de R.P., apearse a los lineamientos del Reglamento de LGEEPA

8. Bitácora de entrada y salida de R.P.

9. Contar con la contratación de una empresa autorizada para la recolección y disposición final de R.P.

10. Los residuos peligrosos de procedencia extranjera deben exportarse a su país de origen. No pueden tener disposición final en México.

**Control de Dispersión de Partículas a la Atmósfera**

11. Encapsular las áreas de trabajo de pulido con arena (sandblasteo) y pintado mediante lonas o plásticos.

12. Instalar dispositivos (lonas y/o plásticos) para evitar derrames de pintura al agua durante los trabajos en las embarcaciones.

**Control de Emisiones de Gases a la Atmósfera.**

13. Proporcionar mantenimiento y correctivo a las embarcaciones y maquinaria que se encuentre operando en la zona de influencia, con la finalidad de evitar emisiones excesivas de gases derivados de la combustión interna de las maquinaria, vehículos y embarcaciones.

**Control de Pesca**

14. Prohibido arrojar desechos derivados de las actividades pesqueras tales como: escamas, agua residual, sangre, etc.

16. Respetar las temporadas y tallas de pesca tal como se marca en la normatividad y legislación aplicable.

**Entrenamiento de Personal y Aplicación de Procedimientos**

17. Debe de comunicar a su personal los procedimientos de manejo de sustancias y residuos peligrosos de manera que realicen lo conducente para disminuir los impactos al agua, suelo o al aire.

**Respuesta a Emergencias**

18. Entrenar a su personal en respuesta a emergencias que puedan causar daños al ambiente a su instalación, tales como incendios o derrames de hidrocarburos.

19. Contar con material absorbente para utilizarlos en caso de derrames accidentales.

17. Contar con equipo de protección personal, extintores, sistemas contraincendios, mangueras, radios de comunicación, etc., para la atención de emergencias.

18. Realizar simulacros de emergencias dentro de sus instalaciones en conjunto con las autoridades y la API.

